



**Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija**

**DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).**

**HACE SABER:**

Por Resolución dictada por esta Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), se ha resuelto el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de psicólogo/a de los Centros Municipales de Información a la Mujer, mediante el sistema de concurso - oposición libre, y creación de bolsa de empleo. La parte dispositiva de dicha resolución responde al siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Contratar con efectos desde el 1 de enero de 2024 a D<sup>a</sup> MARÍA VALLE DÍAZ GALLARDO, con D.N.I: **\*\*.\*40.77\*-\*** como personal laboral fijo para la cobertura de la plaza de psicólogo/a de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, plaza incluida en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022 de la citada entidad supramunicipal, aprobada por Decreto de la Presidencia N<sup>o</sup> 175/2022, de 8 de mayo, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 114, de 20 de mayo, todo ello tras haber superado el proceso de selección llevado a cabo mediante el sistema de concurso - oposición libre, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SEGUNDO.-** Constituir bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones en la cobertura de la plaza de psicólogo/a de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza. Dicha bolsa tendrá vigencia de tres años a computar desde la presente resolución, realizándose las contrataciones laborales temporales atendiendo a las necesidades de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija según el orden de llamamiento por la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes y que es el que a continuación se detalla:

<b>ORDEN EN BOLSA DE EMPLEO</b>	<b>CANDIDATOS/AS APROBADOS/AS QUE INTEGRAN LA BOLSA DE EMPLEO</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>1<sup>a</sup></b>	<b>MUÑOZ MONTERO, NOEMÍ</b>	<b>**.*22.12*-*</b>

Respecto al funcionamiento de la bolsa de empleo habrá de estarse a lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto N<sup>o</sup> 369/2022 dictado por la Presidencia de esta Mancomunidad y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm.: 244, de 21 de octubre de 2022.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Silvia Heredia Martín (1 de 1)  
PRESIDENTA  
Fecha Firma: 20/12/2023  
HASH: f1c1ab94c104d8a7e6cb6cc9859e614

Cód. Validación: LZ3DK3LCGT5RNL253ZK2L9CR  
Verificación: <https://mancomunidadecijsa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

---

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de administración y contabilidad y a la representación legal de los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

**QUINTO.** Dar cuenta de lo dispuesto en el mismo a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de los Estatutos Rectores y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

**LA PRESIDENTA,**  
**Fdo.: Silvia Heredia Martín**

Cód. Validación: LZ3DK3LCGTSRNL253ZK2L9CR  
 Verificación: <https://mancomunidaddeecija.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

